



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0433

ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE

(34-2017).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las diecisiete horas, del día **VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** Se tiene a la vista el oficio del departamento jurídico por medio del cual informa sobre el cálculo de pago de indemnización y prestaciones laborales, de la señora Nolvía Felicita Montecino Calderón, por los motivos de terminación de contrato laboral, de conformidad con la presentación de los cálculos que se adjuntan al expediente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos **ACUERDA:** I) Aprobar el pago de prestaciones laborales e indemnización a la señora Nolvía Felicita Montecino Calderón, de conformidad con el siguiente descripción.

INFORME DE PAGOS DEL 31 DE JULIO 2017						
No.	Nombre	Monto Total	pagos	Cantidad	Fecha de pago	saldo
1	Nolvía Felicita Montecino Calderón	40,252.88	1 de 8	5.031.61	31/08/2017 PRIMERO	Q. 35,221.27

II) Remítase a la Dirección de Administración Financiera municipal, para que proceda a los pagos correspondientes. III) Cúmplase. **TERCERO:** El señor Encargado del Presupuesto Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar transferencias presupuestarias para el cumplimiento de obligaciones contraídas por la municipalidad de Guastatoya, en consecuencia presenta la siguiente transferencia presupuestaria para fortalecer cuentas escriturarias, descritas de la manera siguiente:



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0434

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
13 02 001 001 000 263 21-0101-0001 00	Abonos y fertilizantes	-5,000.00
01 00 000 012 000 299 22-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-19,986.50
13 02 001 001 000 225 21-0101-0001 00	Minerales no metálicos	-5,000.00
18 01 001 001 000 284 22-0101-0001 00	Estructuras metálicas acabadas	-2,000.00
01 00 000 012 000 111 31-0151-0001 00	Energía eléctrica	-5,000.00
13 02 001 001 000 299 22-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-2,950.00
Total ==>		-39,936.50

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
01 00 000 012 000 199 31-0151-0001 00	Otros servicios no personales	5,000.00
13 02 001 001 000 232 21-0101-0001 00	Acabados textiles	10,000.00
13 02 001 001 000 232 22-0101-0001 00	Acabados textiles	2,950.00
18 01 001 001 000 215 22-0101-0001 00	Productos agropecuarios para comercialización	2,000.00
01 00 000 012 000 187 22-0101-0001 00	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	19,986.50
Total ==>		39,936.50

DESCRIPCION: TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PAGO A PROVEEDORES Y VARIOS.		
--	--	--

POR TANTO: El Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: a) Se autoriza al Encargado de Presupuesto, que efectuó las operaciones contables para la regularización de cuentas de conformidad con las transferencias presupuestarias descritas, por la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 39,936.50)**. b) El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **CUARTO:** La Secretaria Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, de la audiencia conferida al señor Edwin Amilcar Morales Morataya, de conformidad con el punto Sexto del acta 33-2017, fecha catorce de agosto de dos mil diecisiete; consiguientemente la audiencia conferida es para hacer la presentación del reciclado de materiales tóxicos en el basurero municipal de la Aldea Palo Amontonado. Para el efecto acompaña el estudio y solicita la aprobación para establecer el proceso de reciclaje en el Basurero Municipal. El Concejo Municipal, hace un análisis en el propuesta formulada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos RESUELVE: I) Se tiene por recibidos los documentos presentados. II). PREVIO, a otorgar la resolución en el presente asunto, remítase las actuaciones al Licenciado Fredy Gilberto Estrada Saavedra, Asesor Jurídico Municipal, para que en un plazo de cinco días emita la opinión jurídica, en el sentido



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0435

si es procedente la implementación del reciclaje en el basurero Municipal, a favor del señor Edvin Amilcar Morales Morataya. III). Notifíquese. **QUINTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que la Municipalidad fue invitada para asistir a la Feria de Agua y Saneamiento, la cual se llevara a cabo en el Estado de Miami, Florida de Estados Unidos de Norteamérica los días treinta y treinta y uno del mes de agosto del año en curso; en consecuencia propone al Concejo Municipal que las personas idóneas para asistir a dicha feria son los señores Héctor Arnoldo Aldana Portillo Jefe de Aguas y Drenajes y el señor Walter Oswaldo Orellana Moscoso Jefe de Mantenimiento y Convoy Municipal. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos **ACUERDA:** I) **NOMBRAR**, a los son los señores Héctor Arnoldo Aldana Portillo Jefe de Aguas y Drenajes y el señor Walter Oswaldo Orellana Moscoso Jefe de Mantenimiento y Convoy Municipal, para asistir a la Feria de Agua y Saneamiento, la cual se llevara a cabo en el Estado de Miami, Florida de Estados Unidos de Norteamérica los días treinta y treinta y uno del mes de agosto del año en curso. II) Debiéndose notificar lo resuelto al Departamento de Recursos Humanos para lo que haya lugar. III) Cúmplase. **SEXTO:** La Secretaria Municipal informa al Honorable Concejo Municipal que el señor Marco Vinicio Cabrera, del Programa de Desarrollo Rural y Adaptación al Cambio Climático –ADAPTATE-, de la Cooperación Alemana al Desarrollo y Conred, para hacer partícipes del Curso Básico SECONRED, el cual es un curso básico de gestión integral del riesgo, con enfoque al cambio climático, consiguientemente hace la presentación indicando que se deben de nombrar participantes para dicho curso. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** I) **ADOPTAR**, el Curso Básico de Gestión Integral del Riego, con Enfoque al Cambio Climático, nombrando para el efecto a la Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, Síndico Primero; Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, Edgar Anibal Chavez, Ogama; Bianca Carias, de la DMM, Héctor Aldana, Jefe departamento de Aguas; Arquitecto Roberto Godoy; Eduardo Imery, Empresa Eléctrica Municipal, Waldir Arody Portillo, Bomberos Voluntarios. II) Notifíquese. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista el oficio del departamento jurídico por medio del cual solicita aprobación para el pago a personal que fue rescindido el contrato y se acordó el pago de prestaciones laborales e indemnización, como consecuencia acompaña el siguiente listado para pago:

INFORME DE PAGOS DEL 31 DE AGOSTO 2017						
No.	Nombre	Monto Total	pagos	Cantidad	Fecha de pago	saldo
1	William Leonel Morales Moscoso	Q 6,063.69	1	Q 6,063.69	31/08/2017 UN PAGO	Q
2	Angelica Maria Estrada Orellana	Q 7,927.70	1	Q 7,927.70	31/08/2017 UN PAGO	Q



3	Ictali Roberto Orellana Orellana	Q 44,464.35	1 de 7	Q 20,000.00	31/08/2017 PRIMERO	Q 24,464.35
4	Hector Manuel Portillo	Q 17,665.76	2 de 4	Q 5,000.00	31/08/2017 SEGUNDO	Q 7,665.76
5	Ingris Margoth Contreras Caldera	Q 55,000.00	2 de 19	Q 3,000.00	31/08/2017 SEGUNDO	Q 49,000.00
6	Carlos Alfredo Enriquez	Q 100,000.00	2 de 16	Q 5,000.00	31/08/2017 SEGUNDO	Q 70,000.00
7	Pedro Gamarro Ortiz	Q 77,000.00	3 de 16	Q 5,000.00	31/08/2017 TERCERO	Q 62,000.00
8	Jorge Adan Vasquez Orellana	Q 97,071.00	3 de 19	Q 5,000.00	31/08/2017 TERCERO	Q 82,071.00
9	Genaro De Leon Portillo	Q 70,000.00	3 de 14	Q 5,000.00	31/08/2017 TERCERO	Q 55,000.00
10	Blanca Azucena Morales Caceres	Q 29,330.00	5 de 6	Q 5,000.00	31/08/2017 QUINTO	Q 4,330.00
11	Vilma Lisette Orellana Moscoso	Q 25,219.70	5 de 11	Q 2,497.00	31/08/2017 QUINTO	Q 12,734.70
12	Raul Edgardo Flores Y Flores	Q 105,000.00	7 de 9	Q 10,000.00	31/08/2017 SEPTIMO	Q 20,000.00
13	Elvia Yolanda Juárez De De León	Q 108,035.34	8 de 19	Q 5,000.00	31/08/2017 OCTAVO	Q 58,035.34
14	Abraham Ruano Orellana	Q 50,000.00	10 de 10	Q 5,000.00	31/08/2017 DECIMO	Q -
15	Joshua Emmanuel Coronado Pineda	Q 61,526.50	10 de 12	Q 5,000.00	31/08/2017 DECIMO	Q 10,000.00
16	Darwin Vicente Contreras Quiroa	Q 18,889.12	11 de 19	Q 1,000.00	31/08/2017 UNDÉCIMO	Q 7,889.12
17	Bartolo Galicia Macal	Q 19,393.36	12 de 18	Q 1,000.00	31/08/2017 DUODÉCIMO	Q 5,896.36
18	Julio Najera Coronado	Q 19,393.36	12 de 18	Q 1,000.00	31/08/2017 DUODÉCIMO	Q 5,896.36
19	Miguel Angel Marroquin Orellana	Q 19,393.36	12 de 19	Q 1,000.00	31/08/2017 DUODÉCIMO	Q 7,393.36
20	Aleyda Amarilis Trigueros Cardona	Q 14,982.00	12 de 28	Q 500.00	31/08/2017 DUODÉCIMO	Q 7,982.00
21	Edwin Rene Peña Trigueros	Q 19,393.36	14 de 18	Q 1,000.00	31/08/2017 DECIMO CUARTO	Q 3,896.36
TOTAL DE PAGOS DEL 31 DE AGOSTO DE 2,017		Q 965,748.60		Q 99,988.39		Q 494,254.71

POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Aprobar el pago de prestaciones laborales e indemnización de las personas descrita en el presente punto. II) Remítase a la Dirección de Administración Financiera municipal, para que proceda a los pagos correspondientes. III) Cúmplase. **OCTAVO:** Se tiene a la vista la OPINION JURÍDICA, de la Asesoría Jurídica de ésta Municipalidad, en la cual evacua la audiencia conferida en el punto décimo tercero del acta veintitrés guion dos mil diecisiete, de fecha cinco de junio del año dos mil diecisiete, relacionado con la petición que realizo la señora Sonia Elizabeth Marín Sánchez, en el sentido de exonerar el pago del IUSI de los mismo, o en su caso rebajar en la mayor medida posible el IUSI en los terrenos de su



propiedad. En las consideraciones de la opinión jurídica se establece ...II. Por lo que, no siendo el Impuesto Único Sobre Bienes Inmuebles, un arbitrio o tasa, el único órgano facultado para eximir del pago de este impuesto, es el Congreso de la república, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 239 de la Constitución Política de la República de Guatemala, por lo tanto, no puede considerarse que porque la municipalidad haga el cobro, administre y disponga del recaudo del impuesto, está decretado a su favor, sino que el Ministerio de Finanzas Públicas descentralizó el cobro del mismo así como la disposición de recaudación, pero que no concede facultades dispositivas sobre la norma que lo crea, al concejo municipal. Este Concejo Municipal, analiza la opinión presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, ACUERDA: I) Se tiene por recibida la opinión jurídica, agregándose a sus antecedentes. II). NO ACCEDER a lo solicitado, en virtud que este impuesto la única forma de modificación es la que establece el artículo 7 de la Ley del Impuesto Único sobre Bienes Inmuebles. III). Notifíquese. **NOVENO:** Se tiene a la vista el documento presentado por: Sandra Yesenia Orellana Ramírez y Marco Tulio Ramírez Carías, Neftalí Reyes Moscoso, Walter Oswaldo Orellana Moscoso, Walter Oswaldo Orellana Moscoso, Irma Moscoso Oliva, quien manifiesta que es poseedora de una fracción de bien inmueble, que carece de inscripción registral, para el efecto acompaña los documentos que prueban la posesión, y que dicha posesión la ha mantenido de forma pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, requiriendo que el Concejo Municipal le otorgue mérito a los documentos probatorios acompañados, y que en su momento se faculte al Síndico Municipal que corresponda a que efectué remedidas y colindancias y se le declare como legítimo poseedor. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, ACUERDA: I) Facultar al señor Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, para que comparezca en los bienes inmuebles de Sandra Yesenia Orellana Ramírez y Marco Tulio Ramírez Carías, Neftalí Reyes Moscoso, Walter Oswaldo Orellana Moscoso, Walter Oswaldo Orellana Moscoso, Irma Moscoso Oliva, a efectuar remedidas y colindancias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. II). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el señor Silvio Mauricio Coronado, relacionado a la petición para autorización de colocación de una venta de comida y refrescos la que se ubicara en la segunda entrada de Guastatoya, en el horario de nueve a veintidós horas. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el documento presentado. II). PREVIO al proceso de autorización, se faculta a la Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán para que comparezca en el lugar señalado para la instalación de dicha venta e informar a este Concejo



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0438

Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO PRIMERO:** Se tiene a la vista el informe de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL, MUNIGUASTA:19-2017, en el cual manifiesta que se requirió que se efectuara análisis de auditoría, en el convenio de reconocimiento de deuda suscriptor entre el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la Municipalidad, en el sentido de establecer si las planillas presentadas para la suscripción del convenio, coinciden con los descuentos efectuados en su oportunidad a los empleados municipales. Se solicitó al departamento del planillas e IGSS (Municipalidad) el convenio suscrito siendo el reconocimiento de deuda Número 1321/2017 por un monto de Q. 3,521,932.28. Asimismo planillas enviadas al Instituto de Seguridad Social, mismas que fueron tomadas como base para la realización del convenio antes mencionado. Debido al alto volumen de información no se puede analizar y revisar la totalidad de las planillas por lo que se realizo muestreo de la documentación proporcionada. El Concejo Municipal analiza la información presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el informe presentado. II). SE LE REQUIERE a la AUDITORIA INTERNA, que conforme un equipo con el personal que considere conveniente, y en un plazo de VEINTE (20) días, contados al día siguiente de la notificación del presente punto, entregar un informe circunstanciado, en el sentido que debe establecer los mecanismos que se utilizaron como medios de prueba para la suscripción del convenio con el IGSS, y el listado de las personas a las cuales les correspondía aparecer en el convenio suscrito. III). Notifíquese. **DECIMO SEGUNDO:** Se tiene a la vista el documento presentado por el señor JOSÉ ANTONIO MARROQUIN GALICIA, por medio del cual expone que el día jueves 10 de agosto del año dos mil diecisiete por causas de la lluvia penetra su propiedad daña la pared de su vivienda provocando que la pared se cayera, quedando en peligro su inmueble, como consecuencia requiere que se le otorgue apoyo en el sentido de autorizar una maquina (cargador) y un camión para sacar el ripio y tierra del lugar y poder levantar nuevamente la vivienda. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el documento presentado. II). Remitir el presente punto al Encargado de Mantenimiento y Convoy Municipal para que comparezca al lugar y con los medios que disponga apoyar al señor JOSÉ ANTONIO MARROQUÍN GALICIA, en el sentido de retirar el material acumulado en dicho inmueble. III). Cúmplase. **DECIMO TERCERO:** Se tiene a la vista el documento presentado por Ilda Marleni Moscoso, por medio del cual solicita remediadas de un terreno que posee, en el cual tiene vivienda y es herencia que su madre le está otorgando. Acompaña documento que acredita la posesión a nombre de: Elba Teresa Moscoso. El Concejo Municipal, hace un análisis en el documento



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0439

presentado y por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el documento presentado. II) PREVIO, a darle trámite a lo solicitado se le requiere a la señora Ilda Marleni Moscoso, que acompañe los documentos por medio de los cuales acredita la posesión del bien inmueble relacionado. III). Notifíquese.

DECIMO CUARTO: Se tiene a la vista el documento presentado por Oscar Ramos, Presidente del cocode del caserío Cueva del Negro, relacionado con la petición de la señora Astrid Lucila Peres Maza, en la cual solicita un terreno para construcción de vivienda, El Concejo Municipal, analiza la petición presentada y por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el oficio presentado. II) PREVIO a darle trámite a lo solicitado se faculta al Síndico Segundo Municipal, que se constituya en el lugar e informar si existe disponibilidad de áreas municipales en ése sector. III) Transcribáse a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO QUINTO:** Se tiene a la vista el documento presentado por JULIO NERY CASTILLO

SAZO, en el cual manifiesta que posee su casa en la Aldea Santa Lucía, pero carece de servicio de agua potable, por lo que necesita instalar dicho servicio, solicitando para el efecto que la paja de agua solicitada sea otorgada en pagos en un plazo de seis meses. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el oficio presentado. II). ACCEDER a lo solicitado por JULIO NERY CASTILLO SAZO, en el sentido que las tasas municipales relacionadas con la instalación de servicios nuevos de agua potable, se hagan efectivos en pagos mensuales, en un plazo de seis meses, como consecuencia se remite el presente acuerdo al departamento de Aguas para los efectos consiguientes. III). Notifíquese. **DECIMO SEXTO:** Se tiene a la vista el oficio

presentado por la Licenciada Nancy Agustín, Directora Escuela de Auxiliares de Enfermería de Guatemala, por medio del cual manifiesta que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con base al Acuerdo Ministerial 261-2016 está desarrollando el Modelo Incluyente en Salud –MIS- como el modelo de salud actual con énfasis en la atención primaria, el acercamiento comunitario y la descentralización... ..la estrategia que implementara el Ministerio de Salud es abrir sedes departamentales de las Escuelas Nacionales de Auxiliares de Enfermería del país para formar el recurso que desarrollará posteriormente el MIS en su territorio con el apoyo de autoridades locales para su funcionamiento... Para lograrlo el Ministerio de Salud brindara recurso humano y material para la formación; el apoyo local que hace falta es el de obtener un lugar en donde se brinde las clases es decir un establecimiento para atender por lo menos a 75 estudiantes en dos aulas de lunes a viernes, con 3 oficinas administrativas, sanitarios y demás espacios necesarios para su funcionamiento. El Concejo Municipal, analiza la propuesta presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas por unanimidad de votos ACUERDA. I) Se tiene por recibido el oficio



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0440

presentado. II). NO SE ACCEDE A LO SOLICITADO, en virtud que la Municipalidad de Guastatoya, no tiene edificios disponibles para instalar la Escuela Nacional de Auxiliares de Enfermería. III). Notifíquese. **DECIMO SEPTIMO:** Se tiene a la vista la opinión jurídica relacionada a la audiencia conferida al Asesor Jurídico, en el punto Décimo Tercero del acta 27-2017, de fecha tres de julio de dos mil diecisiete, sobre la petición de licencia de urbanización de la señora María Isabel Aldana López de García, en consecuencia se analiza la opinión jurídica y de conformidad que al momento de la presentación del expediente no se había aprobado el reglamento de urbanismo del Municipio de Guastatoya y en consecuencia es incongruente en la aplicación de la siguiente solicitud. POR TANTO: El Concejo Municipal, con fundamento en el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos RESUELVE: I) Se tiene por recibida la opinión jurídica, agregándose a sus antecedentes. II) PREVIO a otorgar la autorización de dicha lotificación, se le indica a la interesada que debe de cumplir con lo preceptuado en los artículos 4 y 5 del Decreto 1427 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Parcelamientos Urbanos; presentación de caución económica relacionada con la fianza de cumplimiento del estudio de Impacto Ambiental. III) Notifíquese. **DECIMO OCTAVO:** Se tiene a la vista la copia de la fianza de cumplimiento relacionado con la resolución No. 33/2017/DCN/DDEP/02/NRNR/maht extendida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. En consecuencia se tienen cumplidos los requisitos requeridos en el expediente de mérito a favor del señor Felipe Orellana Dardón, "Lotificación Orellana". El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I). Se tiene por recibida la fianza identificada Clase C-2 número 10-908-271234, agregándose a sus antecedentes. II) PREVIO a otorgar en definitiva la autorización de la Lotificación Orellana, se le requiere que el área verde a donar a favor de la Municipalidad de Guastatoya, se constituya en un 10% del total de los lotes a urbanizar y la tasa municipal de CIEN MIL QUETZALES (Q. 100,000.00), pagaderos en dos pagos mensuales en concepto de Licencia Municipal de Urbanización. III). De conformidad con la declaración jurada que acompaña, este Concejo Municipal, RATIFICA, la entrega de agua potable municipal, y el servicio de energía eléctrica, al ramal más próximo de dicha lotificadora. IV). Notifíquese. **DECIMO NOVENO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, solicita la palabra e indica al Honorable Concejo Municipal, que a través de los medios de comunicación se tiene conocimiento que el Licenciado Claudio Paholo Alvarez Morales, está siendo perseguido penalmente por la posible comisión de algún hecho delictivo; consecuentemente el Licenciado en referencia tiene suscrito el contrato con ésta Municipalidad, de Servicios Profesionales Renglón ciento ochenta y tres (183), número cuatro guion dos mil diecisiete (4-2017), haciéndose necesario emitir la disposición que en derecho corresponda en relación al

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0441

contrato suscrito. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) **SUSPENDER** el contrato de Servicios Profesionales Renglón ciento ochenta y tres (183), número cuatro guion dos mil diecisiete (4-2017), suscrito por el Señor Alcalde Municipal y el Licenciado Claudio Paholo Alvarez Morales, a partir del veintiuno de agosto de dos mil diecisiete. II) Remítase al Departamento de Recursos Humanos para las anotaciones que en derecho corresponda. III). Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta tres horas después en el mismo lugar y fecha, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervinieron. DAMOS FE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA RUIZ

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



ALCALDE

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0442

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

Licda. Elena Ermely Calderon Fajardo

Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



SECRETARIA